



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANODEMIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

REAL VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

Ley que previene a cuya soberana Decision no puede
alguno desviarse. Considera q presentandose muchas
Dudas en la execucion de la explicada ord^a de Diez y
nuebe de Mayo carece ene Ayuntamiento e Autoridad pa
decidirlas, y si lo executare en la menor parte inu-
niria en el mayor Crimen de infraccion de Ley, y se ha-
ria acreedor alas penas establecidas en el Decreto Cons-
titucional de 24 de Marzo del presente año; cuya
obervancia reclama con el vigor y accion que
le conceden las Leyes, y proveyo lo necesario. El
hecho es q en una villa se han verificado por Eleccion
de oficio de Regidor y un Sindico. Atendida la deci-
sion de Ley que estan en su fuerza y vigor y ningun
modo abolidos, parece q el primer nombrado por no
tener ligamen a parentesco con persona alguna
obvienor un legal nombram^{to} lo cual se confirma
por la practica incommu^{ta} aprobada por el Supremo
vicario de hacer firme y validar las Eleccion^{es} de los
Primer^{os} Regidor^{es} o Alcaldes y coger las bolas de que
ellos se desentesculan y salen parientes con los prim^{os}
nombrados: por consiguiente, si hai alguna nubi-
dad en los Segund^{os} nombrados sean uno solo
los q deban celebrarse; pero atendida la verdad
de los hechos el Pueblo y los Elector^{es} obervando la
Constitucion se persuadieron q todo era nuevo
y quedaban en libertad y sin la sujecion al ligamen

